

CURADURÍA URBANA No. 2 DE BUCARAMANGA
Arq. Berenice Catherine Moreno Gómez

RESOLUCIÓN No. 18-0064

(08 de Agosto de 2018)

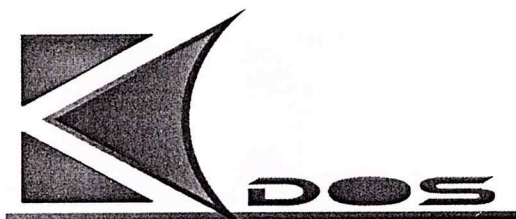
Por la cual se procede a realizar una Aclaración

EL CURADOR URBANO DE BUCARAMANGA No. 2

En el uso de sus facultades legales, en especial las conferidas por la Ley 388 de 1997, Decreto 1077 de 2015 y el Código de Procedimiento Administrativo y de lo contencioso Administrativo Ley 1437 de 2011,

CONSIDERANDO

1. Que **CAMINOS DEL CAMPESTRE S.A. CONSTRUCASA S.A.** con NIT. 804.017.067-4, **ALVARO PINTO ARQUITECTO S.A.S**, con NIT. 900.773.896-3, **ARDECO S.A.S**, con NIT. 830.504.035-2, en calidad de FIDEICOMITENTES del patrimonio autónomo FIDEICOMISO FIDUBOGOTÁ- QUO, cuyo vocero es la sociedad FIDUCIARIA BOGOTÁ S.A., identificada con NIT. 800.142.383-7, propietarios del predio ubicado en la **CARRERA 36 #44-35/45 y**, localizado en el Municipio de Bucaramanga, identificado con cedula catastral No. **68001-01-02-0292-0008-000**, y matricula inmobiliaria No. 300-6501, efectuaron solicitud de licencias de construcción en sus distintas modalidades Modificación a Licencia Vigente, así como otras actuaciones correspondientes a prorrogas, revalidación, y visto bueno de propiedad horizontal para uso Comercio/servicios; actuaciones que fueron aprobadas mediante los siguientes actos: Resolución No. 68001-2-15-0578 del 04 de Enero de 2016, por medio de la cual se concede la Prorroga de licencia; Prorroga de licencia No. 68001-2-15-0578 del 14 de Enero de 2016; Resolución No. 68001-2-17-0087 del 30 de Marzo de 2017 por medio de la cual se concede la Licencia de Revalidación; Licencia de Revalidación No. 68001-2-17-0087 del 30 de Marzo de 2017 por medio de la cual se concede la misma; Resolución No. 68001-2-15-0484 del 01 de abril de 2016, por medio de la cual se concede la Licencia de Construcción en modalidad de Modificación – Ampliación, Licencia de construcción N. 68001-2-15-0484 de fecha 25 de Mayo de 2016, todos expedidos por el Curador Urbano 2 de Bucaramanga Ingeniero ALONSO ENRIQUE BUTRON MARTINEZ; Resolución No. 68001-2-18-0004 del 16 Marzo de 2018, por medio de la cual se concede la Licencia de Construcción en modalidad de Modificación a licencia vigente; Licencia de Construcción en modalidad de Modificación a Licencia vigente N. 68001-2-18-0004 de fecha 03 de Abril de 2018 actos expedidos por el anterior curador Arquitecto ROGER ALEXANDER FORERO HIDALGO, y Visto Bueno para Propiedad Horizontal N. 18-0016 PH de fecha 24 de Mayo de 2018 expedido por la Curadora Urbana 2 de Bucaramanga, BERENICE CATHERINE MORENO GOMEZ.
2. Que a todas las anteriores solicitudes, se le dio el trámite previsto en el Decreto 1469 de 2010 compilado en el Decreto 1077 de 2015, respectivamente, demás normas concordantes, habiéndose sometido así a los estudios técnicos respectivos, se aprobaron sus resoluciones y respectivas licencias que precedentemente se relacionaron.
3. Que el titular de las solicitudes de licencias y actos, elevaron solicitud en el que indica que en la descripción de los mismos, se señalaron en algunos actos administrativos como titulares de la solicitudes a la FIDUCIARIA BOGOTA S.A. y en otras los fideicomitente, situación que podría presentar confusión, ya que los trámites administrativos aprobados ya descritos fueron realizados por los FIDEICOMITENTES, y no por la FIDUCIARIA BOGOTA S.A, vocera del patrimonio autónomo FIDEICOMISO FIDUBOGOTÁ- QUO.



CURADURÍA URBANA No. 2 DE BUCARAMANGA
Arq. Berenice Catherine Moreno Gómez

RESOLUCIÓN No. 18-0064

(08 de Agosto de 2018)

Por la cual se procede a realizar una Aclaración

4. Que revisado el expediente, se observa que efectivamente es necesario realizar aclaración respecto a los actos administrativos expedidos en las condiciones señaladas anteriormente, esto es frente al titular de las solicitudes.

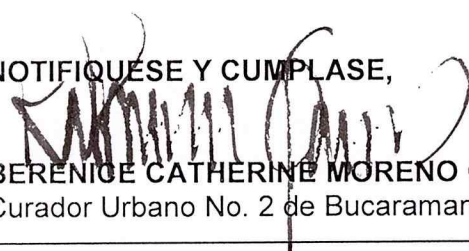
Así las cosas, la Curaduría Urbana No. 2 de Bucaramanga:

RESUELVE

PRIMERO: ACLARAR los siguientes actos administrativos: Resolución No. 68001-2-15-0578 del 04 de Enero de 2016, por medio de la cual se concede la Prorroga de licencia; Prorroga de licencia No. 68001-2-15-0578 del 14 de Enero de 2016; Resolución No. 68001-2-17-0087 del 30 de Marzo de 2017 por medio de la cual se concede la Licencia de Revalidación; Licencia de Revalidación No. 68001-2-17-0087 del 30 de Marzo de 2017 por medio de la cual se concede la misma; Resolución No. 68001-2-15-0484 del 01 de abril de 2016, por medio de la cual se concede la Licencia de Construcción en modalidad de Modificación – Ampliación, Licencia de construcción N. 68001-2-15-0484 de fecha 25 de Mayo de 2016, todos expedidos por el Curador Urbano 2 de Bucaramanga Ingeniero ALONSO ENRIQUE BUTRON MARTINEZ; Resolución No. 68001-2-18-0004 del 16 Marzo de 2018, por medio de la cual se concede la Licencia de Construcción en modalidad de Modificación a licencia vigente; Licencia de Construcción en modalidad de Modificación a Licencia vigente N. 68001-2-18-0004 de fecha 03 de Abril de 2018 actos expedidos por el anterior curador Arquitecto ROGER ALEXANDER FORERO HIDALGO, y Visto Bueno para Propiedad Horizontal N. 18-0016 PH de fecha 24 de Mayo de 2018 expedido por la Curadora Urbana 2 de Bucaramanga, BERENICE CATHERINE MORENO GOMEZ, en el sentido de indicar que dichos actos fueron expedidas a favor de las sociedades **CAMINOS DEL CAMPESTRE S.A. CONSTRUCASA S.A.** con NIT. 804.017.067-4, **ALVARO PINTO ARQUITECTO S.A.S**, con NIT. 900.773.896-3, **ARDECO S.AS**, con NIT. 830.504.035-2, en calidad de FIDEICOMITENTES del patrimonio autónomo FIDEICOMISO FIDUBOGOTÁ- QUO, cuyo vocero es la sociedad FIDUCIARIA BOGOTÁ S.A., identificada con NIT. 800.142.383-7.

SEGUNDO: NOTIFICAR el contenido de esta decisión, advirtiendo que contra la presente Resolución no proceden los recursos en los términos de ley.

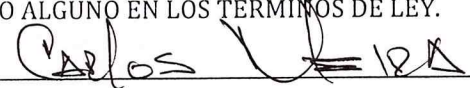
NOTIFIQUESE Y CUMPLASE,


BERENICE CATHERINE MORENO GOMEZ
Curador Urbano No. 2 de Bucaramanga



CONSTANCIA:

SE INFORMA AL TITULAR DE LOS TRAMITES ARRIBA ENUNCIADOS, QUE CONTRA LA PRESENTE NO PROCEDE RECURSO ALGUNO EN LOS TERMINOS DE LEY.

FIRMA:  _____

cc. B.743.343 de B/62 _____

ASÍ LAS COSAS SON POR EJECUTORIADO EL PRESENTE ACTO ADMINISTRATIVO EL

08 AGO 2018

P. P


Curador Urbano No. 2 de Bucaramanga

